

Ajuntament de Subirats

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA AYUDAS INDIVIDUALES A LA PRACTICA DEPORTIVA 2025/2026

BDNS(Identif.): 843171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843171>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/aries de estas ayudas las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/da en el municipio de Subirats
- Estar realizando una actividad deportiva de base en alguna de las entidades deportivas del municipio y/o en entidades otros municipios siempre y cuando la modalidad deportiva que realizan no se ofrezca a Subirats
- Estar realizando una actividad terapéutica por prescripción facultativa en caso de gente mayor o personas con algún tipo de discapacidad.
- Encontrarse en una situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

Estos requisitos se tienen que cumplir en el momento de la presentación de la solicitud. La modificación de estas circunstancias puede comportar la revocación de la ayuda de acuerdo con las previsiones del artículo 24.

Podrán solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales, las personas encargadas temporalmente o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias o la dirección de los centros residenciales en los que viva la persona beneficiaria siempre que sean guardadores de hecho, así como los propios beneficiarios o beneficiarias en caso de ser mayores de edad no incapacitados legalmente.

Aun así, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para la práctica deportiva a pesar de no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de un informe social motivado.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases se regula y fija los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas individuales para la práctica deportiva que otorgue el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social destinadas a:

- Niños de entre 3 y 18 años que realicen una actividad deportiva de base.
- Personas mayores que realicen actividades deportivas terapéuticas por prescripción facultativa.
- Personas que padezcan algún tipo de disminución en su capacidad física, psíquica y/o sensorial y que realicen actividades deportivas terapéuticas por prescripción facultativa.
- Otras actividades de tipo deportivo que no estén incluidas en los apartados anteriores y que reporten un beneficio para la situación personal, social o de salud de la persona solicitante, siempre y cuando este hecho esté debidamente acreditado.

Ajuntament de Subirats

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de práctica deportiva durante la temporada 2025/26, publicadas en el BOP de Barcelona en fecha 23 de junio de dos mil veinticinco.

Cuarto. Cuantía.

Se cuenta con una dotación presupuestaria de dos mil euros en total, en la aplicación 71-231-4800010 del presupuesto municipal del ejercicio dos mil veinticinco.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del día 7 de julio al 1 de agosto de dos mil veinticinco, ambos inclusive.

Subirats, 27 de junio de 2025

El alcalde, Jaume Domenech Via